

del dho. Arte, de today lo qual se ha de pedir cuenta y ra-
zon

Que ninoun otro. pueda tener en su casa, y telaxer mas
que dos Aprehendizes, y que estos no se puedan recibir
por menor tiempo que de quatro años, para que tengan
tiempo y lugar de aprender todo lo necesario en el
dho. Arte, y oficio

Que es que se hubiere de examinar, haya de pagar, y pa-
gar veinte y quatro ^{rs} sin lo que le costare el Titulo,
y Testimonio del Examen, la mitad para los Behe-
dores, y acompañados por la ocupacion del Examen, y
la otra mitad para los gastos y costas que se ofrecieren
hacer en las preheminencias del oficio

Que no puedan labrar, ni labren en los dho. paramanos
seda mezclada, ni rebuelta con filadix, ni maxanay, sino
que los de seda se hagan de solo seda, sin otra cosa, y los
de Filadix, o maxanay de solo esto sin seda por el
engaño que de lo contrario puede haver

Que qualquiera persona que quebrantare las dhas. or-
denanzas, o qualquiera de ellas, incurra en pena
de seiscientos mrs. repartidos conforme la ordenanza